

y doña Leonor García Lorente, don Andrés Manzano García, doña María García Dólera, don Rafael Valero Villegas, doña Purificación García Guzmán, don Isaac Rubio Galán, doña Remedios García Guzmán, don Miguel, don José Blas y doña María de los Dolores Méndez Serrano; doña María Angeles Fernández Oliva y don Rafael García Bosch y doña Ana María Rodríguez-Yúfera Muñoz, cuyos domicilios se ignoran.

También se dirige la demanda contra las personas o entidades ignoradas que puedan ostentar y atribuirse cualquier clase de derechos sobre los terrenos objeto de la misma, y cautelarmente para el supuesto de que se acredite en autos que alguno de los demandados hubiese fallecido o transmitido su derecho a un tercero, lo que se ignora por la representación del Estado, se dirige expresamente la demanda también contra las personas desconocidas que sean sus herederos y en general sucesores o causahabientes de los mismos.

Resultando desconocido el domicilio de los demandados don Adolf Stachenski y doña María del Carmen del Castillo Elejabeytia Zamora, don Bartolomé Sánchez Torres, doña Leonor García Lorente, don Andrés Manzano García, doña María García Dólera, don Rafael Valero Villegas, doña Purificación García Guzmán, don Isaac Rubio Galán, doña Remedios García Guzmán, don Miguel, don José Blas y doña María de los Dolores Méndez Serrano; doña María Angeles Fernández Oliva, don Rafael García Bosch y doña Ana María Rodríguez Yúfera Muñoz; dirigiéndose la demanda contra herederos de doña Francisca Fuenmayor Godínez, cuyo identidad y domicilio se desconoce.

Comunida a este Juzgado la defunción de los también demandados don Miguel Méndez Bonmatí y doña Josefa Musso Garrigues, sin acreditarla, por medio del presente edicto se emplaza a dichos demandados o en su caso a los desconocidos herederos o causahabientes por cualquier título de ellos o de cualquier otro demandado, así como a las demás personas que puedan ostentar o atribuirse cualquier derecho sobre los terrenos objeto del litigio, para que deun-

tro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que se reservan las copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, para entregárselas así que se personen en los autos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados indicados, sus herederos o causahabientes, y demás personas que puedan ostentar o atribuirse cualquier derecho sobre los terrenos objeto del litigio, libro el presente en Murcia a 18 de junio de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 3717

PRIMERA INSTANCIA L O R C A

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 381 de 1983, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lorca respecto de la finca que después se expresará, a instancia de don Pedro Gil López, mayor de edad, casado con Dolores Paredes Paredes y vecino de Aguilas, cuya finca es la siguiente:

Un solar que por derribo quedó reducido a una casa habitación marcada con el número 92 de la calle de Jovellanos, de la villa de Aguilas. Ocupa una superficie, según el título, de 59 metros, 29 decímetros y 27 centímetros cuadrados, pero según la medición recientemente practicada, ha resultado con una superficie de 63 metros y 72 decímetros cuadrados, lindando en la actualidad por frente, calle de Jovellanos; derecha entrando, finca del solicitante; izquierda, Domingo Albarracín Jiménez, y espalda, Francisco Mercader Ramito y no tiene constituido derecho real alguno.

Dicha finca pertenece al solicitante por compra a María García Pérez, mediante escritura otor-

gada en Lorca el 11 de enero de 1983, ante el notario don Francisco Matas Pareja, en cuya escritura el solicitante la agrupa con otra formada a la que a continuación se describe.

Trozo de terreno o solar, sito en la villa de Aguilas, en la calle de Jovellanos. Ocupa una total superficie de 175 metros, 79 decímetros cuadrados, lindando: Frente o fachada principal, en una línea de 14 metros, 65 centímetros, calle Duelo; derecha entrando, Juan Oliver; izquierda, calle de Jovellanos, y espalda, Domingo Albarracín Jiménez.

Y a tal efecto se cita a los herederos del colindante don Domingo Albarracín Jiménez, que se desconocen, así como sus domicilios y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 17 de junio de 1983.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

Número 3802

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia de este Juzgado en resolución de hoy, dictada en el ramo de prueba de la parte actora del juicio de mayor cuantía número 457 de 1982, instado por doña Josefa Castillo Hernández, contra don Ignacio Pardo Zapater, por medio de la presente se cita a don Ignacio Pardo Zapater, en ignorado paradero, para que el día 14 de julio y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y el de poder ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 30 de junio de 1983.—El secretario.